



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N° 088-2024-MDVV/A.

Villa Virgen, 17 de abril de 2024.

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

VISTOS:

El Informe N° 286-2024-MDVV-OPP/AWGM se pronuncia conforme a lo solicitado por el Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, emitiendo informe presupuestal respecto a la solicitud de segunda habilitación presupuesta de acuerdo al cronograma de ejecución física del proyecto por el monto de S/1,261.070.98 soles para la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión de Meta 021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la vigencia del Decreto a partir del 01 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01 se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco el Presupuesto Institucional vigente a cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, los mismo que tienen implicancia e la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022- EF/50.1 “ Directiva para Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral 0023-2022-EF/50.01, señala que “ Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Que, en el punto 6.4 de la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que "(...) El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: (...) g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva". (...);

Que, con Informe N° 072-2024-MDVVSGDELMA/PROYECTO-CAFÉ/WSA-R solicita la segunda habilitación presupuestal por el monto de S/1,261.070.98 soles para el proyecto: "Mejoramiento de la producción y comercialización de Café en 07 comunidades del distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco" con CUI N° 2556886; por cuanto de la aprobación del presupuesto analítico N° 001-2024, se le asigna al proyecto un adelanto de S/500,000.00 soles del presupuesto requerido para la ejecución del año 2024, consecuentemente con Informe N° 340-2024-MDVV-SGDELMA/AET-SG el Sub Gerente(e) de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, solicita la segunda habilitación presupuestal del 2024 para el proyecto ya antes mencionado por el monto de S/. 1,261.070.98 soles;

Que, con Informe N° 072-2024-MDVVSGDELMA/PROYECTO-CAFÉ/WSA-R solicita la segunda habilitación presupuestal por el monto de S/1,261.070.98 soles para el proyecto: "Mejoramiento de la producción y comercialización de Café en 07 comunidades del distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco" con CUI N° 2556886;

Que, con Opinión Legal N° 114-2024-MDVV-RCQ/ALE, luego de los análisis de los antecedentes vía resolución de alcaldía se declare procedente la modificación presupuestal, por el monto de S/. 1,261,070.98 soles y se asigne el recurso al proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Café en 07 Comunidades del distrito de Villa Virgen - La Convención - Cusco", ya que es indispensable para la continuidad de la ejecución del proyecto;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, en estricto uso de la atribución conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático - Tipo 003, por el monto de S/. 1,261,070.98 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTIUN MIL SETENTA Y 98/100 SOLES) y asigne al presupuesto al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CAFÉ EN 07 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA VIRGEN - LA CONVENCION - CUSCO", para la continuidad de la ejecución; la asignación deberá ser de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la institución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente y a las demás áreas con la presente resolución, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las áreas pertinentes implementen la modificación presupuestal sin afectar los proyectos en curso.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

